



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2023 00222 00 |
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Gabriel Jaime Correa González |
| Demandado | Inés Arabia Correa de Ríos y O. |
| Decisión | Traslado |

En primer lugar, se incorporan al Expediente Digital: los certificados catastrales de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 001-150029 y 001-149991, los cuales serán tenidos en cuenta de cara a las pruebas decretadas en el *sub judice*. A la par, también se tienen en consideración los escritos de pronunciamiento allegados por parte de Inversiones El Kaiser S.A.S. y Martha Luz del Pilar Restrepo Correa respecto del recurso de reposición y en subsidio apelación promovido en contra de dicha providencia.

Ahora, aunque en este caso aún no se ha dado traslado del escrito que recurre el auto que decretó pruebas, se tendrá en consideración tal pronunciamiento primigenio. En todo caso, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso se da traslado de dicho escrito de reposición y en subsidio apelación (Cfr. Archivo N° 45 y 49 del Expediente Digital) a la parte demandada, por el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, para que se sirva pronunciarse frente al particular.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a142c33930ea62449791a7f616380648b2308ae91b284dc39031d3887e0ff4**

Documento generado en 08/02/2024 11:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>